



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCION No. 17

(12 de febrero de 2004)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA CURRICULAR DEL PROGRAMA DE LA LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS Y SE ADOPTA LA MODALIDAD DE CRÉDITOS ACADÉMICOS.

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Artículo 27 del Acuerdo 120 de 1993 y

CONSIDERANDO :

Que mediante el Acuerdo N° 079 de 1995, emanado del Consejo Superior de la UPTC se crea la Licenciatura en Lenguas Extranjeras con énfasis en Básica, el cual se encuentra registrado ante el ICFES, con el Código N° 110643704101500110100 y por Resolución N° 1566 de 1997 se modifica el plan de estudios.

Que la Ley 115 de 1991 y el Decreto 272 de 1998 establece los requisitos de creación y funcionamiento de los programas académicos de Pregrado en Educación ofrecidos por las Universidades.

Que el acuerdo 109 de 1995 establece los lineamientos generales para la reestructuración de los planes de estudio.

Que la Resolución N° 60 del 25 de noviembre de 2003 establece el sistema de Créditos Académicos en la UPTC.

Que el plan de estudios de la Licenciatura en Lenguas Extranjeras fue sustentado y aprobado por el Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación en sesión 025 del 12 de Diciembre de 2003.

Que el Decreto 2566 del 10 de Septiembre de 2003 establece las condiciones mínimas de calidad y demás requisitos para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior y dicta otras disposiciones.

Que el Honorable Consejo Académico en sesión N° 03 del 12 de febrero de 2004 aprobó el Plan de Estudios presentado por el Programa de Licenciatura en Lenguas Extranjeras.

Continuación Resolución No. 17.- 12-02-04.-

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar la reforma del Programa de la Licenciatura en Lenguas Extranjeras, presentada por el Comité Curricular de la Escuela de Idiomas y el Consejo de la Facultad de Ciencias de la Educación ante el Honorable Consejo Académico.

ARTÍCULO SEGUNDO. Misión del Programa: La Licenciatura en Lenguas Extranjeras tiene como misión la formación integral de docentes investigadores, en el área de Lenguas Extranjeras, para que se desempeñen principalmente en el nivel de Básica, con criterios de excelencia académica, ética, pertenencia social e identidad Upetecista.

ARTÍCULO TERCERO. Visión del Programa: Vemos el programa de Lenguas Extranjeras convertido en modelo de una nueva pedagogía más creativa, más comprometida con la realidad del país y más humana, generadora de proyectos innovadores, creadora de espacios para el desarrollo personal, profesional y social y al Licenciado en Lenguas Extranjeras como un ser humano preparado para asumir su responsabilidad como ciudadano participante, crítico constructivo, consciente de su labor como formador de niños y jóvenes, conocedor de otras culturas y, por lo tanto, dispuesto a caracterizar la propia a través del contraste y valoración de las otras.

Vemos el programa comprometido en un proceso de actualización, análisis, valoración y aceptación de los cambios, producto de los avances de las ciencias y de la evolución del mundo moderno y a nuestros egresados como usuarios calificados lingüística y comunicativamente, asumiendo su papel de modelos y facilitadores de los procesos de adquisición y aprendizaje de las lenguas extranjeras. Así mismo, vemos a los niños y a la juventud colombiana con una actitud estética de la vida, beneficiándose de las ventajas de saber y usar una o más lenguas extranjeras desde temprana edad y mostrando una actitud más abierta, más universal y auto suficiente.

ARTÍCULO CUARTO. Perfil ocupacional: El licenciado en *Lenguas Extranjeras* tendrá las competencias para desempeñarse:

- Como educador y profesor de lenguas extranjeras en Básica.
- Como promotor y animador del desarrollo social en su institución, en el entorno que la rodea y en el cual él vive y
- como conceutor de campañas de sensibilización de la opinión pública, a partir de la formación en Lenguas Extranjeras.

ARTÍCULO QUINTO. Perfil profesional: El Licenciado en Lenguas Extranjeras tendrá las competencias para:

- Desempeñarse con eficiencia, en la pedagogía, en la construcción del conocimiento, en la recreación, en los campos conceptual, investigativo, técnico, tecnológico, intercultural y social, de acuerdo con las exigencias del mundo que le corresponde vivir, coordinar y orientar.
- Ser miembro activo de la comunidad educativa, en los diferentes contextos donde le corresponde actuar y
- propiciar el entendimiento entre los miembros de la comunidad en la cual se desempeña.

Continuación Resolución No. 17.- 12-02-04.-

ARTÍCULO SEXTO. Objetivos: El programa se propone formar un profesional que:

- Esté capacitado para desempeñarse creativamente como docente de Lenguas Extranjeras con calidad pedagógica, científica, técnica y ética, en el nivel de Básica.
- Sea consciente de las posibilidades de la autoformación para profundizar su formación inicial en la enseñanza de lenguas.
- Conozca la investigación en su verdadera dimensión y se sirva de ella para adecuar su labor a la realidad y a las necesidades de su entorno.
- Sea un ciudadano crítico que:
 - sepa supeditar el egoísmo al bien común,
 - valore los haberes nacionales, sin menospreciar el mundo y
 - se sienta responsable de mejorar su entorno físico y social en un contexto de respeto por el equilibrio natural, los valores ajenos, individuales y comunitarios.
- Utilice metodologías innovadoras que le permitan convertirse en promotor y gestor del desarrollo integral y autónomo del país.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Áreas de la licenciatura en lenguas extranjeras:

- Área General : los saberes, las competencias y las prácticas que todo estudiante de la UPTC debe cursar, a saber: Ética, Constitución Política, Competencias Comunicativas, Informática, Humanidades, Lúdicas , Electiva en Lenguas Extranjeras y Cátedra Upeticista.
- Área Interdisciplinar: los saberes, las competencias y las prácticas afines y próximas entre varios perfiles profesionales, a saber: Epistemología, Taller de Lecto-escritura, Literatura Infantil en Español, Cinco Proyectos Pedagógicos en: Pedagogía y Didáctica, Pedagogía y Comunicación, Pedagogía y Evaluación, Pedagogía y Desarrollo y Pedagogía y gestión Educativa; Música; Didáctica de la Lengua Materna y Metodología de la Investigación.
- Área Disciplinar: los saberes, competencias y prácticas que definen el perfil estricto y específico de una profesión o una disciplina, a saber: Seis niveles de Francés y de Inglés, Tres talleres de Francés y de Inglés, Lingüística General.
- Área de profundización: los saberes, las competencias y las prácticas que definen los énfasis de la disciplina o profesión, a saber: Prácticas I y II en lenguas extranjeras, Elementos y Taller de Traducción, Literatura en Inglés y en Francés, Electivas en el área disciplinar y Práctica Social.

ARTÍCULO OCTAVO. El plan de estudios de la Licenciatura en Lenguas Extranjeras está conformado por los siguientes créditos:

PRIMER SEMESTRE	CRÉDITOS
Francés I	4
Inglés I	4
Competencias Comunicativas	3
Informática	2
Proyecto Pedagógico I	3
Cátedra Upeticista	1
Total	17

*Continuación Resolución No. 17.- 12-02-04.-***SEGUNDO SEMESTRE**

Francés II	4
Inglés II	4
Lingüística General	2
Epistemología	2
Música I	2
Proyecto Pedagógico II	3
Electiva I Lengua Extranjera III	2
Total	19

TERCER SEMESTRE

Francés III	4
Inglés III	4
Lecto escritura	3
Taller I Francés	4
Música II	2
Electiva II Lengua Extranjera III	2
Total	19

CUARTO SEMESTRE

Francés IV	4
Inglés IV	4
Taller I Inglés	4
Metodología de la Investigación	3
Proyecto Pedagógico III	3
Electiva III Lengua Extranjera III	2
Total	20

QUINTO SEMESTRE

Francés V	4
Inglés V	4
Taller II Inglés	4
Sociolingüística	2
Proyecto Pedagógico IV	3
Humanidades I	2
Total	19

SEXTO SEMESTRE

Francés VI	4
Inglés VI	4
Taller II Francés	4
Electiva Disciplinar I	3
Humanidades II	2
Total	17

Continuación Resolución No. 17.- 12-02-04.-

SÉPTIMO SEMESTRE

Taller III Inglés	4
Literatura Infantil Español	2
Electiva Disciplinar II	3
Proyecto Pedagógico V	3
Humanidades III	2
Lúdicas	3
Total	17

OCTAVO SEMESTRE

Taller III Francés	4
Elementos de Traducción	3
Taller Trabajo de Grado	4
Didáctica Lengua Materna	3
Práctica I Lengua Extranjera	3
Electiva Disciplinar III	1
Total	18

NOVENO SEMESTRE

Literatura Infantil en Francés	3
Taller de Traducción	3
Literatura Infantil en Inglés	3
Práctica II Lengua extranjera	3
Ética	2
Constitución Política	2
Total	16

DÉCIMO SEMESTRE

Práctica Pedagógica y Social	8
Total	8

ARTÍCULO NOVENO. La licenciatura en Lenguas Extranjeras determina que, teniendo en cuenta la naturaleza del trabajo por créditos, las siguientes asignaturas serán habilitables: Informática, Cátedra Upetecista, Lingüística General, Epistemología, Música I, Música II, Metodología de la Investigación, Sociolingüística, Humanidades I, Humanidades II, Literatura Infantil Español Electiva Disciplinar II, Humanidades III, Lúdicas, Elementos de Traducción, Ética, Constitución Política.

ARTÍCULO DÉCIMO. Los créditos que componen el programa de Licenciatura en Lenguas Extranjeras se distribuyen de la siguiente manera, teniendo en cuenta la proporcionalidad establecida en el plan Institucional de Excelencia y Calidad Académica:

Continuación Resolución No. 17.- 12-02-04.-

ÁREA DISCIPLINAR:	CRÉDITOS	PORCENTAJES
Francés I, II, III, IV, V y VI	24	
Inglés I, II, III, IV, V y VI	24	
Taller Francés I, II y III	12	
Taller Inglés I, II y III	12	
Practica Social	8	
Lingüística General	2	
Total	82	48,24%

ÁREA INTERDISCIPLINAR

Epistemología	2	
Taller de Lecto-escritura	3	
Literatura Infantil Español	2	
Proyecto Pedagógico I,II,III, IV y V	15	
Música I y II	4	
Didáctica de la Lengua Materna	3	
Metodología de la Investigación	3	
Sociolingüística	2	
Taller Trabajo de grado	4	
Total	38	22,35%

ÁREA GENERAL

Ética	2	
Constitución Política	2	
Competencia Comunicativa	3	
Informática	2	
Cátedra Upetecista	1	
Humanidades I,II,III	6	
Lúdicas	3	
Electiva Lengua Extranjera I	2	
Electiva Lengua Extranjera II	2	
Electiva Lengua Extranjera III	2	
Total	25	14.71%

ÁREA DE PROFUNDIZACIÓN

Práctica I Lengua Extranjera	3	
Práctica II Lengua Extranjera	3	
Elementos de Traducción	3	
Taller de Traducción	3	
Literatura Inglesa	3	
Literatura Francesa	3	
Electiva Disciplinar I, II	6	
Electiva Disciplinar III	1	
Total	25	14.71%

Continuación Resolución No. 17.- 12-02-04.-

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. La Licenciatura en Lenguas Extranjeras establece las siguientes líneas de investigación:

- La enseñanza de las lenguas extranjeras en Básica y
- La evaluación del Proceso Enseñanza Aprendizaje.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, por intermedio de la Facultad de Ciencias de la Educación, expedirá el título de **LICENCIADO EN LENGUAS EXTRANJERAS.**

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Las modificaciones al presente plan de estudios serán autorizadas mediante Resolución, a petición del Comité de Currículo de la Escuela de Idiomas.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. La presente resolución rige a partir del Primer Semestre de 2004 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja a los doce (12) días del mes de febrero de dos mil cuatro (2004).


CARLOS AUGUSTO SALAMANCA ROA
Presidente Consejo Académico


MARÍA MERCEDES MELO TORRES
Secretaria Ad-hoc Consejo Académico

Cecilia D.